

Misión: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad"

CONSTANCIA DE PAGO

"Cumplimiento del Art. 427 del Decreto Nº 1092/2024"

SOLICITANTEMunicipalidad:1410 - MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZAEjercicio Fiscal:2025Mes:03Validez:20 de Abril del 2025

A la fecha de expedición del presente documento el Intendente de la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10, incisos a) al g) y el art. 74 de la Ley Nº 122/1993 "Que unifica y actualiza las Leyes Nº 740/78, 958/82 y 1.226/1986, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".

Correspondiente al mes de Marzo del 2025

OSCAR SPELL
DIRECTOR DE RECAUDACIONES

Asunción - lunes, 14 de abril de 2025

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

